



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

VISTOS: El Informe N° 366-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de agosto de 2023, proveído de fecha 09 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 295-2023/GRP-402400-402400 de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 982-2023/GRP-402420 de fecha 03 de agosto de 2023, Carta N° 20-2023-LALR/CHP-RC de fecha 21 de julio de 2023, Carta N° 30-2023/MYCN de fecha 21 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 04 de agosto de 2023, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su artículo Primero. – **“APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, desde el 11 de julio de 2023, acorde a lo establecido en el acta de levantamiento de suspensión del plazo de ejecución suscrito entre las partes, dejándose establecido que, el periodo de suspensión fue desde el 06 de enero de 2023 al 10 de julio de 2023”;

Que, a través de **Carta N° 30-2023/MYCN** de fecha 21 de julio de 2023, el Titular Gerente de la Constructora YERMHI Contratista Generales E.I.R.L alcanza al Ing. Luis Antonio Laura Ramon – Jefe de Supervisión de Obra el Calendario y Cronograma del contrato al haberse reiniciado la ejecución de la obra el 11 de julio de 2023, teniendo con nueva fecha de término el 22 de setiembre de 2023. Para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con **Carta N° 20-2023-LALR/CHP-RC** de fecha 21 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura remite al Gerente Sub Regional el Calendario Valorizado y Cronograma Modificado de Ejecución de Contrato Principal actualizado a la fecha de reinicio de la Ejecución Contractual, teniendo como nueva fecha de término el 22 de setiembre de 2023, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 982-2023/GRP-402420** de fecha 03 de agosto de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizado a la fecha de reinicio de plazo contractual y a su vez solicita su aprobación correspondiente;

Que, con **Informe N° 295-2023/GRP-402400-402400** de fecha 09 de agosto de 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la aprobación de Calendario Reprogramado de Obra, debido a suspensión de plazo de ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**

Que, mediante el proveído de fecha 09 de agosto inserto en el citado Informe N° 295-2023/GRP-402400-402400, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita su opinión y de ser el caso proyecte el resolutive correspondiente;

Que, con el **Informe N° 366-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Opina por la **PROCEDENCIA de la Aprobación de Calendario de Avance de Obra Actualizado y Programación GANTT por Reinicio de la Ejecución Contractual de la Obra: “Mejoramiento de**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

los Servicios de Salud del EE. SS I-2 MANCUCUR – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con Código CUI N° 240081, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 22 de setiembre de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en su artículo 142° en los numerales 7 y 8, establece: “142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para habilitar la suspensión. 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”;

Como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que el Contratista con la Entidad puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes;

Es así que, tras evaluar los actuados se advierte la Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su artículo Primero. – **“APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNĐOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, desde el 11 de julio de 2023; así mismo es preciso indicar que, el Supervisor, Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación de Calendario Actualizado de Obra, debido al reinicio de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del EE. SS I-2 MANCUCUR – Distrito de Sónдор – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura”, con Código CUI N° 240081, por lo que, en el presente supuesto, dado al reinicio de plazo otorgado por la Entidad a favor del Contratista, es necesario se realice una actualización del calendario y diagramas de la citada obra;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de El Informe N° 366-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11 de agosto de 2023, proveído de fecha 09 de agosto de 2023 inserto en el Informe N° 295-2023/GRP-402400-402400 de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 982-2023/GRP-402420 de fecha 03 de agosto de 2023, Carta N° 20-2023-LALR/CHP-RC de fecha 21 de julio de 2023, Carta N° 30-2023/MYCN de fecha 21 de julio de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 326-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

11 AGO 2023

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Programa de Ejecución de Obra GANTT actualizados al Reinicio de la Ejecución Contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE. SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 22 de setiembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE NOTIFICAR la presente Resolución al "Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL." (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. "F2" Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura y Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Asociación de Vivienda Juan Pablo II Mz C Lt 4 – 3era Etapa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINGHAY
CIP 107268
Gerente Sub Regional